



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
LE TRE MARIE SAS	901250146	N 2395 DEL 22 DE DIC. DE 2023
ARTIX SOLUCIONES SAS	901384668	N 2433 DEL 28 DE DIC. DE 2023
ANDRES JOSE ZAMBRANO	2000000986	N 2445 DEL 29 DE DIC. DE 2023
YESSICA ANDRES ARISTIZABAL RODAS	1037609567	N 2446 DEL 29 DE DIC. DE 2023
YEFERSON CANO JARAMILLO	1040743675	N 2447 DEL 29 DE DIC. DE 2023
JOHN ESTEBAN DURANGO ECHAVARRIA	1152440471	N 2448 DEL 29 DE DIC. DE 2023
WILDER ALECS RODRIGUEZ GIRALDO	1087488226	N 2450 DEL 29 DE DIC. DE 2023
KISBL YAJAIRA MARTINEZ HERRERA	1127617099	N 2451 DEL 29 DE DIC. DE 2023
HERNAN A SALAZAR MONSALVE	71373747	N 2452 DEL 29 DE DIC. DE 2023
ISRAEL SANTIAGO FREIRE YUNAPANTA	422128	N 2453 DEL 29 DE DIC. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 25 de junio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ  
Líder de Programa – Área Impuestos  
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz  
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(604) 440 68 02



**RESOLUCIÓN IC N° 2447**  
**FECHA: 29 de diciembre de 2023.**



**“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A YEFERSON CANO JARAMILLO, CON IDENTIFICACIÓN 1.040.743.675.**

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio YEFERSON CANO JARAMILLO, con identificación 1.040.743.675, bajo el código R.I.T es el 14067.
2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de YEFERSON CANO JARAMILLO, dejando constancia en el acta de visita N° 6238 del 2 agosto de 2023.
3. Que, a diciembre de 2023, YEFERSON CANO JARAMILLO, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con treinta y seis (36) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$4.761.000), correspondientes a los meses de enero de 2021 a diciembre de 2023, discriminados por valores y conceptos así:

INDUSTRIA Y COMERCIO (ABRIL/2021-DICIEMBRE 2023)					
Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2021	\$ 647.856	\$ 97.689	\$ 1.161.692	\$ 81.763	\$ 1.989.000
2022	\$ 1.332.120	\$ 200.325	\$ 1.227.244	\$ 359.311	\$ 3.119.000
<b>Total a Dic del 2023</b>	<b>\$ 2.106.156</b>	<b>\$ 316.425</b>	<b>\$ 1.388.178</b>	<b>\$ 950.241</b>	<b>\$ 4.761.000</b>

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló con corte a diciembre de 2023, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a YEFERSON CANO JARAMILLO con identificación 1.040.743.675.
5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejó de causar el impuesto con cargo al R.I.T.14067, y se fijará un debido cobrar a YEFERSON CANO JARAMILLO por una suma equivalente a CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$4.761.000).

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de YEFERSON CANO JARAMILLO, con identificación 1.040.743.675, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$4.761.000), correspondientes a los meses de enero de 2021 a diciembre de 2023, discriminados por valores y conceptos así:

RESOLUCIÓN IC N° 2447  
FECHA: 29 de diciembre de 2023.



INDUSTRIA Y COMERCIO (ABRIL/2021-DICIEMBRE 2023)

Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2021	\$ 647.856	\$ 97.689	\$ 1.161.692	\$ 81.763	\$ 1.989.000
2022	\$ 1.332.120	\$ 200.325	\$ 1.227.244	\$ 359.311	\$ 3.119.000
Total a Dic del 2023	\$ 2.106.156	\$ 316.425	\$ 1.388.178	\$ 950.241	\$ 4.761.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir YEFERSON CANO JARAMILLO, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintinueve (29) días de diciembre de dos mil veintitrés 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
-Líder de Programa - Área de Impuestos-

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Florez Mesa	Apoyo Administrativo	DFM	Dic - 2023
Revisó	Roberto Toro Martínez	Profesional de Apoyo Administrativo	RTM	Dic - 2023